REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2245

Santiago de Cali, trece (13) de Julio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO Y COOMUNIDAD
DEMANDADOS: MARTHA LUCIA PARRA DE MARTINA – MARIA ALICIA HURTADOGRUESO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2020-00345-00

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición presentado por la apoderada de la parte ejecutante, contra el auto No. 1338 del 9 de julio de 2021, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas.

La apoderada argumenta que no se tuvo en cuenta en la liquidación de costas, los gastos en que incurrieron referente a la notificación personal y la radicación de oficios de medidas. En consecuencia solicita se adicione en las costas procesales aquellos valores.

En consecuencia de lo anterior y una vez verificados los soportes existentes, se procederá a dejar sin efecto la liquidación de costas anterior, aprobada mediante auto No. 1338 del 9 de julio de 2021 y se ordenará realizar una nueva liquidación de costas teniendo en cuenta los gastos relacionados por la apoderada actora. Por lo que el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el auto No. 1338 del 9 de julio de 2021, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas.

SEGUNDO: Por secretaría efectuar una nueva liquidación de Costas, donde se incluyan los gastos de notificación personal y radicación de oficio de medidas cautelares

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR